

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-270916

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,518

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,518) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido Solicitud del Señor Jorge Bahaiá, Presidente de Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA), referente a la primera fase de construcción del nuevo edificio del Primer y Único Centro Educativo Especializado en Atletas de Alta Competencia de El Salvador, y para poder realizar el trámite de revisión vial y zonificación del proyecto se debe obtener el aval del Municipio de Santa Tecla.
- II- Que para invertir en la infraestructura que atenderá a los jóvenes, dicha fundación solicita lo siguiente:
  - a) Disminuir la tasa de revisión vial y zonificación en un 50%.
  - b) Proporcionar un plazo de pago de 12 meses sin intereses.
- III- Que de acuerdo al artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, es competencia de los municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, mientras que el artículo 30, numeral 11, del mismo Código, faculta al Concejo Municipal a emitir acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 749 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2016, se declaró de interés social el proyecto denominado Centro Educativo Especializado en Atletas de Alta Competencia de El Salvador, que será ejecutado por la Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA), con el único efecto que dicha Fundación pueda gestionar y obtener la exoneración del pago de tributos o derechos de parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS).
- V- Que el artículo 205 de la Constitución de la República establece que: "Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de tasas y contribuciones municipales".
- VI- Que de conformidad al artículo 68 del Código Municipal, se prohíbe dispensar el pago de impuestos, tasas o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio.

VII- Que en base a las disposiciones legales contenidas en los considerandos V y VI, no es procedente la rebaja de las tasas en un 50%.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Denegar la disminución de tasas de revisión vial y zonificación, en un 50%, a Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA).**
- 2. Autorizar el pago a las Tasas de revisión vial y zonificación, por un plazo de 12 meses a Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA).- Comuníquese."''''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**